BASES CONCURSO PÚBLICO
DIRECTOR(A) DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y el Decreto N°1.889/95 del MINSAL que aprueba el "Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", la Dirección Comunal de Salud de la Ilustre Municipalidad de Curicó llama a Concurso Público de antecedentes para proveer los siguientes cargos:

Cant.	Cargo	Establecimiento	Jornada Semanal
1	Director/a	Consultorio General Urbano A. S. Betty Muñoz Arce	44 horas
1	Director/a	Consultorio General Rural Sarmiento	44 horas
1	Director/a	Consultorio General Rural Los Niches	44 horas

1. INFORMACIÓN DEL CARGO:

1.1. **Generalidades del cargo**

Es un(a) profesional encargado de dirigir y gestionar las áreas técnico, asistencial y administrativa del establecimiento de atención primaria, en conformidad a las disposiciones establecidas en la ley 19.378, para la entrega de un servicio de salud integral, oportuno y de calidad a la población beneficiaria.

1.2. **Descripción General del Cargo**

El cargo requiere un(a) profesional con alta vocación de servicio público, sólido compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir al equipo de salud y gestionar el funcionamiento integral del establecimiento al que postula, asegurando el logro de los objetivos sanitarios y organizacionales definidos por el Departamento de Salud de Curicó.
Se espera que la persona que asuma el cargo oriente su gestión hacia la mejora continua, la calidad de la atención, el trabajo en red, la participación social y el uso eficiente de los recursos disponibles.

1.3. **Objetivo/Propósito del Cargo**

a) Dirigir y gestionar áreas clínico asistenciales y administrativas del respectivo CESFAM.
b) Integrar el establecimiento a una red de salud comunal para entregar prestaciones de salud oportunas y de calidad para sus usuarios/as.
c) Promover la participación con la comunidad y el equipo de salud durante su gestión.
d) Lograr un adecuado uso de los recursos asignados para alcanzar el equilibrio financiero.
e) Liderar el desarrollo y la consolidación de modelo de gestión clínica eficiente y centrada en los usuarios.

1.4. **Funciones Principales**

a) Dirigir al CESFAM hacia el cumplimiento de los objetivos sanitarios, políticas de salud, trabajo en redes asistenciales y modelo de atención primaria, contenido en la normativa vigente en los ámbitos de su competencia.
b) Liderar el proceso de acreditación institucional y/o la mantención de ésta, con énfasis en los aspectos de calidad y seguridad del paciente.
c) Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar todas las actividades y programas vigentes con eficacia y eficiencia.

d) Planificar, coordinar y supervisar el desempeño del personal a cargo.
e) Promover la comunicación efectiva en el interior del establecimiento, con los diferentes estamentos, a ser un agente de cambio en la forma de relacionar el servicio, con las personas.

1.5. **Atributos para el cargo:**

a) Visión estratégica.
b) Liderazgo y comunicación.
c) Vocación de servicio público.
d) Manejo de crisis y contingencias.
e) Relación con el entorno y articulación de redes.
f) Probidad.
g) Preparación y conocimientos en el área clínica, gestión de personas y administrativa.
h) Innovación y flexibilidad.

1.6. **Habilidades y/o competencias valoradas para el cargo**

a) Liderazgo y capacidad para dirigir equipos.
b) Habilidades de comunicación y toma de decisiones.
c) Competencia y gestión financiera y planificación estratégica.
d) Capacidad de resolución de problemas y adaptabilidad.
e) Capacidad resolutiva.
f) Pensamiento estratégico.
g) Orientación al usuario/a.
h) Probidad.

2. REQUISITOS GENERALES:

Los contemplados en el artículo 13 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Para ingresar a una dotación será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano.
En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la ley N°19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la ley 19.378, *sobre requisitos educacionales específicos del cargo al que concursa.*
e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

3.1. Requisitos legales (artículo N° 33 Ley N° 19.378)

Para ser Director(a) de Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal se deberá estar en posesión de un título profesional correspondiente a:

a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas.
b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos.
c) Otros profesionales con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

3.2. Experiencia profesional deseable

a) 10 años de experiencia profesional a partir de la obtención del título.
b) Al menos 5 años de experiencia demostrable en cargos de dirección, dirección técnica o jefatura.

3.3. Formación y capacitación deseable

a) Gestión pública de salud.
b) Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS).
c) 800 horas o más de capacitación atingente acumulada.
d) Gestión de calidad.

4. POSTULACIÓN:

4.1 La Bases estarán a disposición en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección del Departamento de Salud Municipal de Curicó, Carmen N°925, Curicó, en los plazos indicados en el punto 9 de las presentes bases.

4.2 La recepción de antecedentes se efectuará en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Comunal del Departamento de Salud Municipal de Curicó. Los antecedentes podrán ser enviados por Correo Certificado a Carmen N°925, de la comuna Curicó, "Unidad de Recursos Humanos". Para efectos de cumplimiento de Plazos se considerarán las postulaciones cuya fecha de expedición en el punto de origen, acreditado por timbre de Correos, esté dentro del plazo de postulación.

4.3 El funcionario de Unidad de Recursos Humanos, encargado para este efecto, certificará bajo firma, la fecha y hora de recepción de los antecedentes, en el original y en el duplicado del Listado de Antecedentes. Este duplicado se entregará al postulante (en caso de postulación presencial), según sea el caso. Los postulantes podrán entregar documentos originales o autorizados ante Notario Público.

4.4 Las personas interesadas en postular deberán presentar, en el siguiente orden:

a) Formulario de Postulación **(Anexo N°1).**
b) Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos de ingreso a la Administración Pública **(Anexo N°2).**
c) Listado de documentos que se adjuntan a la postulación, en duplicado **(Anexo 3).**
d) Curriculum Vitae.
e) Carta de postulación al cargo.
f) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.

g) Título Profesional original o copia legalizada notarial. En el caso de postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título. En el caso de postulantes médicos deberán presentar además el Certificado de EUNACOM Aprobado (si corresponde).
h) Certificado de situación militar al día (si corresponde).
i) Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud (si corresponde).
j) Certificado de Relación de Servicios extendida por el/la Jefe/a de Recursos Humanos del respectivo establecimiento o institución, en los casos de postulantes funcionarios o ex funcionarios de servicios o reparticiones públicas de salud.
k) Certificados y/o diplomas de actividades de capacitación que tengan relación con **los rubros evaluados en el punto 6.4 de las presentes bases,** ordenados según el rubro a ponderar.
l) Certificado de sumarios administrativos y medidas disciplinarias, extendido por el Jefe o Jefa de Recursos Humanos, o por la unidad que cumpla dicha función, del establecimiento o institución pública en que el postulante preste servicios a la fecha de su postulación o, en su defecto, de aquel en que se haya desempeñado por última vez. Este certificado deberá haber sido emitido dentro de los treinta días corridos anteriores a la fecha de presentación de los antecedentes, no siendo admisibles documentos de data anterior. Los postulantes que no acrediten desempeño en cargos públicos podrán acompañar, en reemplazo del certificado señalado, informe de desempeño de su último cargo o trabajo, si lo tuvieren, el que quedará sujeto a la misma exigencia de vigencia.

Los antecedentes deberán presentarse en Carpeta o Archivador debidamente numerados, para mayor orden, seguridad y especialmente para facilitar su revisión.

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Los miembros de la comisión de concurso serán los establecidos en el Art. N°35 de la Ley N°19.378 y lo estipulado en el artículo N°24 del Decreto 1.889/95 del MINSAL.
Esta Comisión del Concurso, hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.
Dicha Comisión, estará integrada por:

a) El Director del Departamento de Salud Municipal de Curicó o su representante.
b) El Director de otro establecimiento de la comuna, elegido por sorteo entre sus pares.
c) Además, en calidad de Ministro de Fe, un representante del Director del Servicio de Salud del Maule.

6. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes de los postulantes se ponderarán con puntajes de acuerdo a la siguiente tabla:

6.1 Antigüedad Laboral (Sector Salud Pública) (10%)

Desde 3 años y hasta 5 años	02 puntos
Más de 5 años y hasta 10 años	05 puntos
Más de 10 años	10 puntos

6.2 Antigüedad Laboral en Atención Primaria de Salud (20%)

Desde 3 años y hasta 5 años	07 puntos
Más de 5 años y hasta 10 años	15 puntos

Más de 10 años 20 puntos

6.3 Experiencia laboral en cargos de Dirección, Director Técnico o Jefatura (10%)

Desde 3 años y menos de 5 años 05 puntos
Desde 5 años o más 10 puntos

6.4 CAPACITACIÓN (30%)

Será ponderado de la siguiente forma:

6.4.1 CAPACITACIÓN EN SALUD PUBLICA, SALUD FAMILIAR Y ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (20%) (20 puntos)

Se considerará la sumatoria de las horas pedagógicas de duración de cada actividad de capacitación o curso certificada con aprobación por el postulante:

Cursos en Horas	PUNTOS
Hasta 120 horas	03 puntos
Más de 120 y hasta 240 horas	06 puntos
Más de 240 y hasta 400 horas	10 puntos
Más de 400 horas	14 puntos

Diplomado o Post- título: 3 puntos cada uno
Magister, Post Grado: 6 puntos cada uno

Se podrá computar como máximo 20 puntos en este ítem de capacitación, a pesar que el postulante acredite una mayor cantidad de puntos.

6.4.2 CAPACITACIÓN EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ORGANIZACIONAL Y/O OTRAS ATINGENTES AL CARGO (10%) (10 puntos)

Se considera la sumatoria total de las horas pedagógicas de duración de todos los cursos-taller, seminarios, encuentros u otras actividades de capacitación que tengan relación con administración, gestión en salud, recursos humanos, salud pública, red asistencial, trato al usuario y otras atingentes al cargo. Se ponderará de acuerdo a la siguiente tabla:

Cursos en Horas	PUNTOS
Hasta 120 horas	02 puntos
Más de 120 y hasta 240 horas	04 puntos
Más de 240 y hasta 400 horas	06 puntos
Más de 400 horas	08 puntos

Diplomado o Post- título: 2 puntos cada uno
Magister, Post Grado: 4 puntos cada uno

Se podrá computar como máximo 10 puntos en este ítem de capacitación, a pesar que el postulante acredite una mayor cantidad de puntos.

Solo se considerarán para evaluación y puntuación, los cursos, talleres o seminarios de capacitación y/o perfeccionamientos realizados desde el año 1999 a la fecha.

Los Post-títulos, Diplomados y Postgrados presentados por los postulantes no tienen restricción de fecha, y debido a que tienen una asignación de puntos por cada uno, su duración no será considerada en la sumatoria total de horas pedagógicas.

Una capacitación de salud familiar y atención primaria de salud sólo otorgará puntaje en dicho ítem y no será considerada también en el factor "capacitación en administración y/o otras atingentes al cargo".

6.5 APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS PSICOMÉTRICOS Y ENTREVISTA PERSONAL (30%)

6.5.1 Postulantes que acceden a esta etapa

Accederán a esta etapa únicamente aquellos postulantes que, en la evaluación de los factores anteriores, obtengan un puntaje igual o superior a 50 puntos. Los postulantes que no alcancen dicho puntaje quedarán excluidos del proceso.

6.5.2 Aplicación de instrumentos psicométricos

Con anterioridad a la fecha fijada para la entrevista personal, los postulantes habilitados deberán someterse a la aplicación de instrumentos psicométricos, administrados e interpretados por profesionales psicólogos con especialidad organizacional de la dirección comunal. La fecha, hora, modalidad y lugar de aplicación serán comunicados a cada postulante a través del correo electrónico registrado en su formulario de postulación.

Los resultados de esta aplicación no constituyen un factor autónomo de evaluación ni asignan puntaje por sí mismos, ni tienen carácter eliminatorio. Sus informes serán tenidos a la vista por la comisión durante la entrevista personal y considerados como elemento técnico de apoyo para la fundamentación y el otorgamiento del puntaje de dicho factor.

6.5.3 Integración de la comisión y asignación de puntaje

La entrevista personal será realizada por la Comisión de Concursos, integrada para estos efectos por el Director del Departamento de Salud Municipal de Curicó, o su representante, y por el Director de otro establecimiento de la comuna elegido por sorteo entre sus pares. Integrará la comisión, en calidad de ministro de fe, un representante del Director del Servicio de Salud del Maule.

6.5.4 Aspectos a evaluar

Cada línea evaluadora asignará puntaje conforme a la siguiente pauta, con un máximo de 100 puntos:

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Liderazgo, conducción de equipos y capacidad motivadora	*20 puntos*
Habilidades comunicacionales y relacionales, y articulación con el entorno y las redes asistenciales y territoriales	*20 puntos*
Planificación y gestión estratégica, financiera y presupuestaria, con visión de mediano plazo e innovación en la gestión	*20 puntos*
Capacidad resolutiva y manejo de crisis, contingencias y conflictos, con tolerancia a la frustración, manejo del estrés y adaptabilidad	*20 puntos*
Probidad, vocación de servicio público y orientación al usuario	*20 puntos*

6.5.5 Determinación del puntaje del factor

El puntaje del factor entrevista personal se obtendrá del promedio simple de dos evaluaciones, cada una con idéntica ponderación, a saber:

a) La evaluación emitida por el Director del Departamento de Salud Municipal de Curicó o su representante.
b) La evaluación emitida por el Director de establecimiento elegido por sorteo.

El promedio así obtenido, expresado en una escala de 0 a 100 puntos, será multiplicado por el porcentaje asignado a este factor (30%).

6.5.6 Puntaje final

El resultado final de cada postulante corresponderá a la sumatoria ponderada de los factores evaluados, esto es, experiencia (40%), capacitación (30%) y entrevista personal (30%), pudiendo alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos.

7. RESOLUCIÓN:

La comisión propondrá una terna al Sr. Alcalde la que estará formada por las tres más altas mayorías.

8. REMUNERACIONES:

De acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.378 en su Art. N°23.
Sueldo Base de acuerdo al Nivel y la Categoría Funcionaria, más Asignación de Atención Primaria y Asignación de Responsabilidad Directiva establecida para el respectivo establecimiento de salud.

9. FECHAS:

Publicación página WEB:	Desde el 05 de noviembre de 2026
Publicación diario:	El día 05 de noviembre de 2026
Entrega de bases:	A partir del 9 al 13 de noviembre de 2026, en Unidad de RR.HH. del Depto. de Salud (estarán disponibles en el sitio web de la municipal durante todo el periodo de difusión).
Recepción de antecedentes:	El día 10 y 11 de Diciembre de 2026, en Unidad RR.HH Depto. de Salud
Evaluación de Antecedentes y Entrevista personal:	Desde el 14 al 18 de diciembre 2026
Resolución:	Desde el 21 de diciembre de 2026
Asume el cargo:	El 01 de Enero de 2027

10. CONSIDERACIONES FINALES

10.1 Todo postulante, por el solo hecho de postular, se declara conocedor de las bases del concurso y por lo tanto se somete a lo establecido en ellas y la normativa legal vigente.

10.2 Toda situación no prevista en las presentes bases del concurso será resuelta por la comisión de concurso correspondiente, considerando se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes y en conformidad a la normativa legal vigente.